



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 058-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 de Diciembre del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 76° numeral 76.2.2 señala que en atención al criterio de colaboración las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución Política o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares;

Que, mediante Oficio N° 2020-2015-SUNARP/OGAJ-SG la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP hace de conocimiento que mediante Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN de fecha 13 de agosto de 2013 se modificó el convenio de adhesión aprobado por Resolución N° 115-2011-SUNARP/SN; en tal sentido su representada deberá descargar el nuevo convenio que aparece en la página web de la SUNARP;

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto implementar el artículo 5 literal a) de la Ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que LA SUNARP brindará a LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de la referida Ley;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;



Estando con las opiniones mediante el Informe N° 229-2015-GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 072-2015-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Memorandum N° 1086-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 399-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

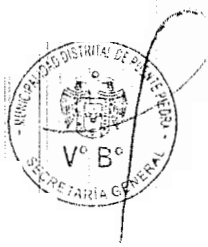
**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

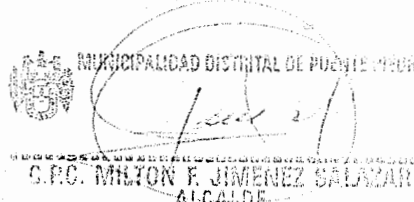
**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

G.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE